

PERGAMINO, 19 de octubre de 2006

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 18 de octubre de 2006**, al considerar el Expte. **B-172-06 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA**. Proyecto de Ordenanza Ref.: "Autorización para la adhesión de la Municipalidad de Pergamino, al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.)".-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la suscripción de la ----- adhesión al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, sobre la base de lo normado por el Decreto Ley N° 8.801/77, reglamentado por Decreto N° 1.158/79.-

ARTÍCULO 2º: Compréndase en la adhesión autorizada a las Unidades Sanitarias si----- tas en el Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la afectación del noventa por ciento (90%) de los ingresos ----- provenientes de la adhesión del Municipio al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), los que se distribuirán de la siguiente forma: cuarenta por ciento (40%) a distribuir entre el personal de la Dirección de Salud. Cincuenta por ciento (50%) destinados para proyectos y programas de la Dirección de Salud. A estos efectos dichos ingresos serán depositados en una cuenta contable y bancaria específica, la que se abrirá al efecto, y se denominará "Recursos Afectados – S.A.M.O.".-

ARTÍCULO 4º: Los porcentajes de distribución de los recursos afectados provenientes ----- de la adhesión del Municipio al S.A.M.O., conforme lo especificado en el artículo 3º de la presente, serán a su vez destinados de acuerdo a lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

ANEXO A:

Punto 1: Personal de los Centros de Atención Primaria C.A.P.: Dependencias de la Sub Secretaría de Salud.

Médicos.
Enfermería,
Choferes de Salud,
Personal Administrativo.

Punto 2: Proyectos y Programas de la Dirección de Salud.

Remodelación y ampliación de Unidades Sanitarias,
Reacondicionamiento de los mismos, mejoramiento de la infraestructura,
Compra de mobiliarios,
Dotar de Red Informática a todas las Unidades Sanitarias,
Compra de insumos para mantenimiento de una farmacia municipal,
Elementos y aparatología necesaria.-

ORDENANZA N° 6453/06

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino